



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 217-2025-GR PUNO/GR

Puno, 14 JUL. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente Nº GRDAOPPM20250000099, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año Fiscal 2025, Informe Nº 000904-2025-GRP/GRPPM;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley Nº 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante, Resolución Ejecutiva Regional Nº 387-2024-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Nº28411, Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las Habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional programático son aprobadas, mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 26º, Subcapítulo III, capítulo IV de la Directiva Nº0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante resolución Directoral Nº0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario mediante el Oficio Nº 000094-2025-GRP/GRDA, solicita asignación presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado, "Acondicionamiento de campo ferial de Ayaviri- Melgar-Puno", por el monto de S/. 150,000.00 soles en marco de la organización de la Feria Ganadera Expo Melgar – Ayaviri; evento de carácter estratégico para el desarrollo económico, productivo y social de la provincia de Melgar y de la Región Puno, al respecto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el proveído 005761-2025-GRP/GRPPM, solicita que se asigne a través de modificación de crédito presupuestario de la meta 0142 "Acciones de Planeamiento y Presupuesto" de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a favor de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario con Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 150,000.00 soles, por lo que en estricta observancia de la normativa presupuestaria es pertinente efectuar





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 217 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 14 JUL. 2025



modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno; hasta por la suma de S/. 150,000.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Así mismo manifestarle que la actividad a habilitar está a cargo de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Puno;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe Nº 001208-2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, Artículo 40º del Texto Único Ordenado la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 150,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, y;

Estando al Informe Nº 001208-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 000904-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Provedo 022770-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en el Anexo Nº01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas a fin de elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2025

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
001					SEDE CENTRAL	150,000	
	02				ACCIONES CENTRALES	150,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	150,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	150,000	
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	150,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000	
100					AGRICULTURA PUNO		150,000
	03				ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		150,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		150,000
			3999999		SIN PRODUCTO		150,000
				5000936	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		150,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		150,000
					RESUMEN GENERAL		
					GASTO CORRIENTE	150,000	150,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	150,000	150,000
					TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	150,000	150,000

